

PODER
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABG. JOSE GONZÁLEZ CACERES
Secretario
Consejo de Administración



RESOLUCIÓN N° 332.-

Coronel Oviedo, 28 de octubre de 2025.-

VISTO: El Acta N° 45 de fecha 28 de octubre del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y la nota presentada, el-----

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ

CONSIDERANDO

Que, en la nota presentada por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración el Informe N° 024/2025 del Comité de Evaluación de Ofertas, que contiene el resultado del proceso de evaluación del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional para **"ADQUISICION DE DRONE, CAMARAS FIJAS PARA CCTV Y CAMARA FOTOGRAFICA"** - ID N° 476.010.-----

Que, la Evaluación se realiza bajo el criterio establecido por la Convocante, el cual es basado en precio, y los criterios establecidos en el Art. 55 de la Ley 7021/2022, por lo que el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, adjudicar a las empresas HANDRUG INGENIERIA de Hugo Félix Benítez Peralta - RUC 4022404-0 - Propietario, C.I 4.022.404, por un total de Gs. 35.850.000 (guaraníes treinta y cinco millones ochocientos cincuenta mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan para la provisión de los ítems 1 y 3; C.S.E INGENIERIA de Ever Ovelar Aquino - RUC 5111973-0 - Propietario, C.I 5.111.973, por un total de Gs. 15.158.536 (guaraníes quince millones ciento cincuenta y ocho mil quinientos treinta y seis), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan para la provisión del ítem 2. Además, se recomienda DISMINUIR las cantidades a adquirir, en el ítem 2 de 9 unidades a 8 unidades, atendiendo a que no se puede superar el monto previsto para el llamado. -----

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el-----

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:



PODER JUDICIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABG. JOSÉ GONZÁLEZ CÁCERES
Secretario
Consejo de Administración



Art. 1º: Aprobar el Informe de Evaluación N° 024/2025 y sus anexos y en consecuencia **ADJUDICAR**, en el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional "ADQUISICION DE DRONE, CAMARAS FIJAS PARA CCTV Y CAMARA FOTOGRAFICA"- ID N° 476.010, a las empresas cuyas ofertas son la más económicas y se ajusta a lo solicitado en el PB y C, a la Ley N° 7021/22, y a los precios de referencia: **HANDRUG INGENIERIA** de Hugo Félix Benítez Peralta – RUC 4022404-0 – Propietario, C.I 4.022.404, por un total de **Gs. 35.850.000 (guaraníes treinta y cinco millones ochocientos cincuenta mil)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan para la provisión de los ítems 1 y 3; **C.S.E INGENIERIA** de Ever Ovelar Aquino – RUC 5111973-0– Propietario, C.I 5.111.973, por un total de **Gs. 15.158.536 (guaraníes quince millones ciento cincuenta y ocho mil quinientos treinta y seis)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan para la provisión del ítem 2. **DISMINUIR** las cantidades a adquirir, en el ítem 2 de 9 unidades a 8 unidades, atendiendo a que no se puede superar el monto previsto para el llamado. -----

Art. 2º: Designar como Administrador del contrato derivado del Proceso ID N° 476.010, al Abg. Cristian Duarte. -----

Art. 3º: Impútese los pagos al rubro respectivo. -----

Art. 4º: Notifíquese y archívese. -----

Ante mí:

Abg. Lilian B. Servian M.
Membro
Circunscripción Judicial de Caaguazú

Abg. Sandra Regina Porto Varela
Presidenta
Circunscripción Judicial de Caaguazú

Abg. Zulmy Beatriz Varela Cardozo
Membro
Tribunal de Apelación



ABG. JOSÉ GONZÁLEZ CÁCERES
Secretario
Consejo de Administración